

DE LA REPÚBLICA DE CUBA MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 10 Ext. Especial de 30 de mayo de 2023

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Decreto Presidencial 617/2023 (GOC-2023-466-EXE10)



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL	LA HABANA, MARTES 30 DE MAYO DE 2023	AÑO CXXI
Sitio Web: http://www.gacetaoficial.gob.cu/—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana		
Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576		
Número 10		Página 43

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GOC-2023-466-EXE

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, crea la Medalla "De la Amistad", la que se otorga a ciudadanos cubanos y extranjeros en reconocimiento a una destacada participación en hechos dirigidos al logro de la construcción de un sociedad más justa, y a estrechar lazos de amistad fraternal, la cooperación y la ayuda mutua entre los diversos países del mundo que respeten los principios de soberanía y autodeterminación de los pueblos y observen las normas de convivencia entre los Estados.

POR CUANTO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias ha propuesto otorgar dicha Medalla a un oficial y dos personalidades de la Federación de Rusia, por su contribución al fortalecimiento y desarrollo de las relaciones de amistad y de colaboración entre esas instituciones armadas y las Fuerzas Armadas Revolucionarias.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

DECRETO PRESIDENCIAL 617

PRIMERO: Otorgar la Medalla "De la Amistad" al oficial y las personalidades que se relacionan a continuación:

- 1. TENIENTE GENERAL ALEXANDER ALEKSANDROVICH KSHIMOVSKY
- 2. DMITRY SHUGAEV EUGENYEVYCH
- 3. ANATOLY PUNCHUK GRIORIEVICH

SEGUNDO: El Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado con la entrega de la Medalla a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 12 días del mes de mayo de 2023, "Año 65 de la Revolución".

Miguel Díaz-Canel Bermúdez Presidente de la República